

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3675

REAL ORDEN

Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á instancia de doña Elisa Ramirez en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales de su propiedad, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

"Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por unanimidad, el dictámen de su Comisión de baños que á continuación se inserta:

La Comisión se ha hecho cargo del expediente instruido á instancia de doña Elisa Ramirez, viuda de Velarde, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales que emergen en la dehesa de Peñas Blancas, término de Espiel, provincia de Córdoba.

De su examen resulta que: Declarado concluso el expediente á los efectos del artículo 6.º del reglamento de baños, se ha emitido por el Médico Director don Santiago Garcia Fernández el informe á que se refiere el art. 7.º de dicho reglamento. En este informe se hace constar que en el término de Espiel, provincia de Córdoba, y á 44 kilómetros de la capital, se halla la dehesa de Peñas Blancas, donde emergen los cuatro manantiales ó fuen-

tes agrias objeto del presente estudio, en las vertientes de unas colinas constituidas por terreno siluriano de gruesos bancos de cuarcita intercalados con otros de pizarra arcillosa y silíceo-ferruginosa, con algunos crestones de caliza. En la parte central de estas colinas se halla la fonda de Santa Elisa, de construcción moderna; edificio espacioso, amueblado con gusto y gran confort, donde pueden alojarse hasta 110 personas. También existen en las inmediaciones, la fonda titulada del Carmen y varias casas donde suelen hospedarse y guisar por su cuenta muchos bañistas. La finca de Peñas Blancas ocupa una zona muy pintoresca, poblada de encinas, madroñeros y olivares. El clima es suave y templado, resultando benigno y agradable, especialmente en primavera y otoño. La localidad está en comunicación con la capital de la provincia y con el resto de España por medio del ferrocarril de Córdoba á Belmez y Almorchón hasta la estación de Alhondiguilla, de donde parte la carretera que conduce á la fonda de Santa Elisa, distante dos kilómetros del balneario, que se recorren en pocos minutos en coches destinados al efecto.

Los manantiales de que se trata son cuatro, llamados: fuentes de *Malos Pasos*; de la *Lastra*; del *Cura* y *Purgante*.

La primera, ó sea *Malos Pasos*, brota entre los crestones de cuarcita y pizarra, con gran desprendimiento de burbujas gaseosas. El agua es recogida en un depósito cuadrilátero de 45 centímetros de lado por otros 45 de profundidad, construido sobre el mismo punto de emergencia, de donde se toma actualmente el agua para su uso en bebida por medio de pipeta, hasta que se instale el sifón proyectado. La temperatura de esta agua es de 19º05 centígrados. Su caudal, 79 litros por hora; según los reactivos empleados, esta agua acusa la existencia del hierro y del ácido carbónico en gran cantidad; resultando de esto, así como de

las demás experiencias practicadas, que esta agua de *Malos Pasos* es predominantemente ácido bicarbonatada.

El segundo manantial es el llamado de la *Lastra*, distante de la fonda 374 metros, que se recorren en pocos minutos por un excelente paseo. El agua brota con desprendimiento de burbujas gaseosas, cerca de una colina, entre pizarras ferruginosas y cuarcitas, siendo recogida en un depósito cuadrado de un metro de ancho por 40 centímetros de profundidad; se usa en bebida y se cogerá por medio de un sifón. Su temperatura es de 18º05 centígrados. Su caudal, 41 litros por hora. Es clara é inodora. De los ensayos resulta que también es ácido bicarbonatada, conteniendo mayor cantidad de hierro que la fuente de *Malos Pasos*.

El manantial llamado fuente del *Cura* se halla más abajo siguiendo la carretera.

Brota entre pizarras ferruginosas, con gran desprendimiento de burbujas de gas notable, ruido intermitente, y es recogida en un depósito cuadrado de 70 centímetros de ancho por 35 de profundidad, de donde también se toma en pipetas para su uso en bebida. En este manantial deberá instalarse una bomba de émbolo sumergido para extracción del agua, por no ser susceptible el sistema de sifón. La temperatura del agua es de 19º centígrados, y el aforo da 47 litros por hora. Es clara, transparente é inodora y es también bicarbonatada, pero contiene menos hierro que la de la *Lastra*.

El cuarto y último manantial es el llamado *Purgante*, por sus efectos, que se halla en la parte inferior de la finca, distante de la fonda 1.300 metros, por carretera. El agua de esta fuente emerge desprendiendo burbujas de ácido carbónico en mayor abundancia que los otros manantiales, y es recogida en un depósito también cuadrilátero de 55 centímetros de ancho por 38 de profundidad. Esta agua deja en el trayecto por donde corre depósitos y man-

chas eflorescentes de carbonato sódico, cálcico y magnésico. Se toma el agua en pipetas para su uso en bebida, siendo en ésta más difícil que en las otras fuentes instalar el procedimiento de sifón. Su temperatura es de 19º centígrados, y su caudal de 40 litros por hora. Es incolora é inodora, de sabor alcalino pronunciado, ligeramente térrico y ferruginoso al final. La materia orgánica es escasa en todas estas fuentes.

La *Purgante* difiere un tanto en su composición de las tres anteriores, y todas ellas constituyen un grupo de fuentes similares de aguas marcadamente bicarbonatadas ferruginosas.

Están indicadas y deben producir excelentes resultados en la diabetes sacarina, la litiasis, albuminuria, cloranemia, en las dispepsias y gastralgias, en las afecciones crónicas del intestino, del hígado y del aparato genito-urinario.

Atendida su composición química, pertenecen á la clase de ferruginosas bicarbonatadas de la taxonomía oficial.

Por la situación de las fuentes y por su caudal pueden alimentar un establecimiento de aguas minerales de esta clase. Siendo su uso principal en bebida, y contando con suficientes hospederías cómodas, es conveniente declararlas de utilidad pública, y una vez llevadas á cabo las reformas proyectadas y provisto el establecimiento de los medios balneoterápicos apropiados, autorizar su apertura. Y atendiendo á las condiciones climatológicas de la localidad, debe aconsejarse oficialmente el uso de dichas aguas desde el 15 de Abril á 30 de Junio y desde 1.º de Septiembre á 31 de Octubre de cada año; siendo, por consiguiente, estos cuatro meses los que debe estar abierto el establecimiento al servicio público.

Tal es el informe del Médico Director don Santiago Garcia Fernández, cuyo análisis concuerda con el practi-

cado por el Doctor don Fausto Garagarza y con lo consignado en la Memoria histórico científica del Licenciado don Tomás Ruiz.

Teniendo, pues, en cuenta el caudal de estas aguas, así como sus aplicaciones, y atendiendo además á las condiciones climatológicas de la localidad, podrá fijarse la temporada oficial del balneario, de conformidad con lo expuesto por el Médico Director, desde 15 de Abril á 30 de Junio y desde 1.º de Septiembre á 31 de Octubre de cada año.

Procede, por lo tanto, que se conceda la declaración de utilidad pública que se solicita; pero sin permitir que se abra el establecimiento al servicio público hasta que se halle dotado de todo lo necesario para el buen uso de las aguas en sus diversas aplicaciones, según se manifiesta en el repetido informe del Médico Director.

Y de conformidad con el mismo, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Gos Gayon.

Sr. Gobernador de Córdoba.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN

Núm. 3668

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para poder dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, para el próximo año de 1896 á 97, se presentarán dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones juradas prevenidas por la instrucción de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, con los títulos ó escrituras de su adjudicación, registrados en el de la propiedad.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros á 12 de Diciembre de 1895.—Juan Cesáreo Partera.—Por su mandato, Andres Márquez y Rovi, Secretario.

VILLARALTO

Núm. 3669

Don Juan Sánchez Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1896 á 97, se señala el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplica-

das, acompañadas de los títulos necesarios que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaría municipal; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se darán curso á las que se presenten.

Villaralto á 13 de Diciembre de 1895.—Juan Sánchez.—P. O.: El Secretario, Diego García.

I Z N A J A R

Núm. 3671

El Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Delgado y Garrido, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este ilustre Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1750 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría municipal, durante el término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de mañana y terminarán el 23 del actual.

Lo que he dispuesto se haga público por medio del presente para conocimiento de todos.

Iznájar 8 de Diciembre de 1895.—Francisco Paula Delgado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3670

Don Pedro Quintero Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta designada al efecto el proyecto del repartimiento de la tercera parte del cupo que corresponde á este pueblo por encabezamiento de consumos, en conformidad á lo determinado en el artículo 43 del reglamento del ramo, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrá ser examinado libremente por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Castro del Río 12 de Diciembre de 1895.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

Número 3672

Hago saber: que terminado el plazo que se señaló por mi edicto de 3 de Noviembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 11 de citado mes, número 268, sin que se haya presentado reclamación alguna solicitando la entrega de la cabra aparecida en este término municipal, he tenido á bien disponer, por decreto de este día, se saque á pública subasta, que tendrá lugar en esta Casa Capitular y bajo mi presidencia el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo del aprecio y entregando el rematante en el acto la suma en que se le adjudique.

Castro del Río 12 de Diciembre de 1895.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

AGENCIA EJECUTIVA ZONA DE CABRA

Núm. 3674

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo de la Hacienda pública de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, fecha 13 del corriente mes, en los expedientes generales de apremios que se siguen en este distrito, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Débito por principal, recargos y costas, 42 pesetas 58 céntimos.—Felipe Jiménez López.—Una casa calle Miranda, que se halla marcada con el número 75 de orden; su fachada principal mira al Norte; linda por su derecha entrando con la entrada camino de la Fuente; por su izquierda con Ramón Camacho Luna, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas 475

Débito por principal, recargos y costas, 48 pesetas 39 céntimos.—Domingo Arévalo Luna.—Una casa calle Mina, marcada con el número 52; su fachada principal mira al Norte; linda por su derecha entrando otra de Gaspar Luna Arroyo; por su izquierda de Celestino Fernández Arévalo, y por su espalda patios de los referidos, habiendo sido capitalizada en cuatrocientas noventa y cinco pesetas 495

La subasta se verificará el día 27 del corriente mes, y horas de once á doce de su mañana, por espacio de una hora, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Para conocimiento del público, se advierte:

1.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

2.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que adeudan los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo pago del remate en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, á los cuales se le descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Zuheros 13 de Diciembre de 1895.—El Auxiliar, Antonio Fernández.

COMISARIA DE GUERRA

Núm. 3654

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 23 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 13 de Diciembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 23 del actual, á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de 2.ª, bueno y claro.

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de eneina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 13 de Diciembre de 1895.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Sección de anuncios

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 16 de Balmez; 43 y 51 de Belalcázar y 125 de Aguilar, y exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 73 de Baena; 34 de Almedinilla; 63 de Cabra, y 6 de Cañete de las Torres.

Revisión de 1893

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 57 de Bujalance, y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 11 y 24 de Almedinilla.

Revisión de 1892

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 14 de Alcaracejos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Cárdenas, Lora Daza, Camacho, Moreno González, Navajas, García Cubero y Bastida.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 137 de Aguilar; pendientes de fallo definitivo al 128, 127, 19 y 40 de Lucena; excluido totalmente del servicio por defecto físico al 36 de Fernán Núñez; eliminados del alistamiento al 8, 12, 18, 22, 78 y 115 de Lucena, y 68 de Aguilar, y prófugos al 20, 34, 39, 52, 53 y 69 de Posadas.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteable al mozo número 217 de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 30, 75 y 147 de dicha ciudad; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 125 de Aguilar; excluidos totalmente por defecto físico al 45 de la Rambla, y al 39 de Belalcázar; temporalmente por igual concepto al 25 de Fuente Palmera y 22 del Viso, y eliminado del alistamiento al 16 de Lucena.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33 y 123 de Lucena, y 13 de Alcaracejos; excluido temporalmente por corto de talla al 34 de Villaviciosa, y por defecto físico al 5 y 37 de Baena, y exceptuado temporal-

mente de activo por razones de familia al 470 de Córdoba.

Revisión de 1892

Declarar exceptuado por razones de familia al mozo número 14 de Alcaracejos, y pendiente de fallo definitivo al 316 de Lucena.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Lora Daza, Bastida, Navajas, Camacho, Muñoz Sepúlveda y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 y 26 de Castro del Río; excluidos totalmente por defecto físico al 295, 356, 484 y 413 de Córdoba; 41 de Palma del Río, y 89 de Baena, y exceptuado de activo por razones de familia al 35 y 73 de Castro del Río.

Denegar una instancia de Antonia Farías Molina, madre del mozo número 294 del alistamiento de esta capital en solicitud de que se le conceda la excepción legal que dice le asiste, relevándole de la penalidad en que se halla incurso como comprendido en el artículo 30 de la ley.

Revisión de 1894

Declarar exceptuado de activo por razones de familia al mozo número 58 de Castro del Río, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 43, 75, 187, 298 y 356 de Córdoba.

Reemplazo de 1894

Desestimar una instancia del mozo número 48 de Castro del Río, en solicitud de que se le otorgue la excepción de hijo de sexagenario.

Revisión de 1893

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 28 de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio por defecto físico al 33 de Benamejil, 30, 46, 382 y 512 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Lora Daza

Señores que asistieron:

y excluido temporalmente por defecto físico al 47 de Carcabuey, y 56 de Bujalance.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 26, 30, 49, 79, 92, 124, 152, 16, 96, 180, 98, 104, 168, 161 y 193 de Lucena; 24, 36 y 38 de Luque; exceptuado, temporalmente de activo por razones de familia al 192 de Lucena, y excluido temporalmente por cortos de talla al 126 de Montilla, y por defecto físico al 17 de Cabra; 5 y 36 de Carcabuey, y 8 de Espiel.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar soldado sorteable al mozo número 3 de Almodóvar del Río, y excluido totalmente por defecto físico al 359 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Lora Daza, Moreno, García Cubero, Cárdenas, Bastida, Navajas y Camacho.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 42 de Montoro; 7 de Nueva Carteya; 14 de Palenciana, y 28 de Pedroche; excluidos totalmente por defecto físico al 61 de Palma del Río; 52 de Montoro, y 7 de Obejo.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo al 42 y 50 de Montoro; 2 de Obejo, y 4 de Pedroche; excluido temporalmente por defecto físico al 46 de Palma del Río, y prófugo al 1 de Nueva Carteya.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2, 14, 24, 28, 65 y 70 de Palma del Río; 52, 53, 79 y 114 de Montoro; 6 de Obejo; 7 y 14 de Palenciana; 14 y 29 de Pedroche, y excluido totalmente por defecto físico al 66 de Palma del Río, y temporalmente por igual concepto al 1.º de Nueva Carteya.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar excluido totalmente del servicio

militar por defecto físico al mozo número 8 de Santsella.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Marín, Camacho, Moreno González, Navajas, Lora Daza, Cárdenas, García Cubero y Bastida.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 14 de Pedro Abad; 3 y 96 de Priego, y excluidos totalmente por defecto físico al 1.º, 24, 49 y 55 de Pozoblanco, y 10 de Conquista, y eliminado del alistamiento al mozo número 39 por haber fallecido este.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 22 de Pedro Abad; 75, 89, 115, 133, 138, 61, 153 y 87 de Priego; 26 y 93 de Pozoblanco, y 42 de Posadas.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33, 33, 97, 189, 111, 124 y 130 de Priego; 14, 28 y 81 de Pozoblanco; 48 y 20 de Posadas, y exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 17 de Posadas.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Lora Daza, Camacho, Moreno González, Cárdenas, Bastida, Marín, Navajas y García Cubero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 65 y 118 de Puente Genil; 17, 14 y 93 de Rute; soldado sorteable, al 25 de Espiel; excluidos totalmente del servicio por defecto físico, al 5, 135 y 144 de Puente Genil; 42 de Rute, 3 de Priego; 125 y 214 de Lucena.

Revisión de 1893
 Declarar pendientes de fallo definitivo, al 141, 21 y 36 de Puente Genil; 16 de la Rambla; 37, 26, 69 y 84 de Rute; 138 de Priego, y excluidos temporalmente por defecto físico, al 115 y 133 de Priego, y 30 de Luque.

Revisión de 1894
 Declarar pendientes de fallo definitivo, al 63, 64, 105, 137 y 139 de Puente Genil; 12, 45 y 49 de la Rambla; 8, 22, 24, 26 y 41 de Rute; excluidos temporalmente por defecto físico, al 17 de Puente Genil; 18 de la Rambla; 7 de Fuente Tójar; 49 y 38 de Luque, y totalmente por igual concepto, al 31 y 50 de la Rambla y 42 de Baena.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar excluido totalmente del servicio por defecto físico al mozo núm. 85 de Luena.

Con lo que terminó la sesión.
 P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Calvo de León

Señores que asistieron:

Moreno González, Marín, García Cubero, Cardenas, Navajas, Bastida, Camacho y Lora Daza.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1 de Santa Eufemia; 93, 16, 56, 67, 91 y 95 de Castro del Rio; 40 y 123 de Montilla, y excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 15 de Luena.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 8 de Santa Eufemia; 4, 21 y 30 de Santaella; 4, 92, 100, 105, 110, 114, 86, 99, 108 y 104 de Castro del Rio; 91, 154, 39, 43 y 124 de Montilla; 98 de Baena, y excluidos temporalmente por defecto físico al 39 de Montilla; 21 de Hornachuelos y 42 de Montoro, y soldado sorteable al 82 de Fuente Obejuna.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 2 de Santa Eufemia; 58, 85, 53, 72 y 90 de Castro del Rio; 50, 138, 150, 26, 58 de Montilla, y 161 de Luena; excluidos temporalmente por defecto físico al 137 de Puente Genil; 189 de Priego; 30, 79, 92 y 152 de Luena; 24 de Luque; 64 de Puente Genil; 65 y 70 de Palma del Rio y 14 de Pedroche.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar excluidos totalmente del servicio por defecto físico al 8 de Belmez y 9 de La Rambla, y temporalmente por igual concepto al 305 de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Marín.

Señores que asistieron:

Camacho, Cardenas, Lora Daza, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Navajas y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 y 28 de Torrecampo y 18 de Valenzuela.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 14 de la Victoria; 8 y 18 de Valenzuela; 33 de Villa del Rio; 5 y 8 de Valsegullo, 5 y 37 de Baena, y excluido temporalmente por defecto físico al 10 de la Victoria.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 7 de la Victoria; 15 de Villa del Rio y 23 de la Carlota, y excluidos totalmente por defecto físico al 32 de Bujalance y 48 de Posadas.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 7 de Fernan-Núñez.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Marín.

Señores que asistieron:

Lora Daza, García Cubero, Camacho, Muñoz Sepúlveda, Navajas y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 33 de Villafraña, 8 del Viso y 1 de Villaharta.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los

mezos números 3 de Villanueva del Rey y 43 del Viso, y excluidos temporalmente por defecto físico al 18 de Baena, 86 de Castro del Rio, 157 de Luena, 21 y 36 de Puente Genil, 98 de Baena y 4 de Santaella, y soldado sorteable al 138 de Priego.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 12 y 25 de Villafraña, 22 del Viso y 124 de Luena, y excluidos temporalmente por defecto físico al 53 de Castro del Rio, 6 de Hornachuelos y 26 y 161 de Luena. Devolver al Ayuntamiento de Villarratón las actas correspondientes á la revisión de las excopciones otorgadas á los mozos adscritos á los tres últimos reemplazos, á fin de que hagan en ellas ciertas rectificaciones.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

MES DE JUNIO

Sesión del día 1

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Lora Daza, García Cubero, Camacho, Navajas y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 12 de Iznájar.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 60 de Villanueva de Córdoba, 25, 76, 78 y 64 de Iznájar.

Revisión de 1894

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 95 de Villanueva de Córdoba, 6 y 11 de Villaviciosa, 52 y 57 de Iznájar, y excluidos temporalmente como colonos agrarios al 31 y 38 de Villanueva de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

García Cubero, Bastida, Muñoz Sepúlveda, Lora Daza y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Revisión de 1892

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 4, 380, 463, 30, 249, 390 y 459 de Córdoba, y excluidos totalmente por defecto físico al 13, 131, 247, 303, 310, 341, 359, 373, 383, 388 y 425 de Córdoba y 98 de Luena, y por corto de talla al 360 de Córdoba.

Revisión de 1893

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 279, 28, 470, 326, 423, 523, 30, 46, 340, 382, 434 y 512 de Córdoba y 33 de Baena; y excluidos temporalmente por defecto físico al 212 y 238 de Córdoba, 76 de Iznájar y 43 del Viso.

Revisión de 1894

Declarar soldado sorteable al mozo número 23 de la Carlota; pendientes de fallo definitivo al 43, 52, 178, 187, 298, 356, 20, 30, 75, 147, 217, 226, 267, 326 y 466 de Córdoba; excluidos temporalmente por defecto físico al 129, 136, 335, 358 y 156 de Córdoba, 58 de Montilla, 2 de Santa Eufemia y 52 de Iznájar, y totalmente por igual concepto al 132 de Córdoba, 137 y 138 de la misma ciudad, y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 143 de idem.

Reemplazo de 1890

Declarar excluido totalmente por defecto físico al mozo número 8 de Córdoba.

Incidencias del actual reemplazo

Declarar excluido totalmente por defecto físico al mozo número 22 de Villanueva del Rey, y temporalmente por igual concepto al 7 de Fernan Nuñez.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Camacho, García Cubero, Lora Daza, Muñoz Sepúlveda, Navajas, Bastida y Cardenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 37 de Belalcázar, y exceptuados temporalmente de activo por razones de familia al 77 de Aguilar; 13 de Encinas Reales; 44 de Fuente Obejuna; 4 de Hornachuelos, y 2 de Valsagullo.